

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110014003 053202101051 00

Elaborada liquidación de costas y surtido el traslado de la liquidación del crédito, sin que se haya presentado objeción alguna, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.
2. Aprobar la liquidación del crédito efectuada hasta el 27 de septiembre de 2022, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante con base en lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., en razón a que se efectuó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 020 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8 - febrero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--